

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva con solicitud de decreto de medidas cautelares. Sirvase Proveer. Santiago de Cali, 13 de febrero de 2024.  
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 362  
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2024-00064-00  
Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Para efectos de medidas cautelares, este auto hace las veces de oficio No. 362 por lo que una vez recepcionado por el obligado, teniendo como fuente el correo electrónico institucional de este Despacho Judicial, es de obligatoria observancia.

La parte actora dentro de la DEMANDA EJECUTIVA que promueve la sociedad BANCO W S.A., contra LINDA MARYURI TORO VELEZ, solicita el decreto de medidas cautelares, y en razón a que el Código General del Proceso no exige se preste caución en este tipo de procesos, y siendo las solicitadas pertinentes, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETASE EL EMBARGO del vehículo de Placas: EIF10F; Clase: MOTOCICLETA; Marca: TVS; Modelo: 2020; siempre y cuando figure como propietaria la demandada LINDA MARYURI TORO VELEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.104.070, bien automotor matriculado en la Secretaría de Tránsito de Palmira, Valle. Líbrese oficio a la secretaria reseñada, y se resolverá respecto al decomiso una vez implementada la medida decretada, al no contar con certificado de tradición y libertad. Líbrense los respectivos oficios.

SEGUNDO.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que tenga depositados la demandada, LINDA MARYURI TORO VELEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.104.070, en cuentas de ahorros, cuentas corrientes, y/o por cualquier concepto, en las entidades relacionadas en el escrito de solicitud de medidas cautelares.

LIMÍTESE el embargo a la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$19.220.000) M/CTE.

NOTIFIQUESE

La juez,

SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE

En Estado No. **034** de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE FEBRERO DE 2024

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO